

PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

INFORMACIÓN PARA VISITANTES EXTRANJEROS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

<p>Cargos sujetos a elección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gubernatura: <table border="1" data-bbox="683 516 1143 632"> <tr> <td>Candidaturas</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>2</td> </tr> </table> • Número total de diputados locales, especificando cuántos de mayoría relativa y cuántos de representación proporcional: <table border="1" data-bbox="649 779 1179 930"> <tr> <td>Total</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Mayoría relativa (MR)</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Representación proporcional (RP)</td> <td>20</td> </tr> </table> • Número total de municipios, especificando totales de presidentes municipales, así como miembros del ayuntamiento o cabildo: <table border="1" data-bbox="664 1079 1162 1230"> <tr> <td>Total de municipios</td> <td>212</td> </tr> <tr> <td>Presidencias municipales</td> <td>212</td> </tr> <tr> <td>Sindicaturas</td> <td>212</td> </tr> <tr> <td>Regidurías RP</td> <td>630</td> </tr> </table> 	Candidaturas	3	Mujeres	1	Hombres	2	Total	50	Mayoría relativa (MR)	30	Representación proporcional (RP)	20	Total de municipios	212	Presidencias municipales	212	Sindicaturas	212	Regidurías RP	630
	Candidaturas	3																			
	Mujeres	1																			
Hombres	2																				
Total	50																				
Mayoría relativa (MR)	30																				
Representación proporcional (RP)	20																				
Total de municipios	212																				
Presidencias municipales	212																				
Sindicaturas	212																				
Regidurías RP	630																				
<p>Número de electores</p>	<table border="1" data-bbox="683 1304 1143 1455"> <tr> <td>Total de electores</td> <td>6,107,659</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>3,224,075</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>2,883,580</td> </tr> <tr> <td>No binario</td> <td>4</td> </tr> </table> <p><i>* Al 29 de febrero del 2024</i></p>	Total de electores	6,107,659	Mujeres	3,224,075	Hombres	2,883,580	No binario	4												
Total de electores	6,107,659																				
Mujeres	3,224,075																				
Hombres	2,883,580																				
No binario	4																				

Características de los órganos electorales del estado	<p>Nombre de la autoridad electoral administrativa estatal: Organismo Público Local del Estado de Veracruz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de la página de Internet: https://www.oplever.org.mx/ • Número de consejos: 1 Consejo General, 30 Consejos Distritales Electorales y 212 Consejos Municipales Electorales • Integración del máximo órgano de dirección: 								
	<table border="1"> <tr> <td>Total de consejerías</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Representaciones partidistas</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> </table>	Total de consejerías	7	Mujeres	4	Hombres	3	Representaciones partidistas	8
	Total de consejerías	7							
	Mujeres	4							
	Hombres	3							
	Representaciones partidistas	8							
	<ul style="list-style-type: none"> • Principales atribuciones en el marco de la elección: Establecidas en el artículo 104 de la LEGIPE y en el artículo 1 fracciones de la I a la VI del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 								
	<p>Nombre de la autoridad electoral jurisdiccional estatal: Tribunal Electoral de Veracruz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de la página de Internet: https://teever.gob.mx/ • Número de salas: 1 pleno, sin salas • Integración del máximo órgano de dirección: 								
	<table border="1"> <tr> <td>Total de magistraturas</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	Total de magistraturas	3	Mujeres	3	Hombres	0		
	Total de magistraturas	3							
Mujeres	3								
Hombres	0								
<ul style="list-style-type: none"> • Principales atribuciones en el marco de la elección: Establecidas en el artículo 111 de la LEGIPE 									

Partidos y, de ser el caso, candidatos independientes que contienden en la elección

- Partidos políticos con registro nacional:

Nombre	Logo
Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional	
Partido de la Revolución Democrática	
Partido del Trabajo	
Partido Verde Ecologista de México	
Movimiento Ciudadano	
Morena	

- Partido político con registro local:

Nombre	Logo
Fuerza Por México Veracruz	

• **Asignación de financiamiento público para cada uno de los cargos:**

De Conformidad con el Acuerdo OPLEV/CG081/2024 de fecha 29 de marzo del 2024, el Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz aprobó el financiamiento público a otorgarse a los Partidos Políticos para Gastos de Campaña para las elecciones de Gubernatura y Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ESTADO	PADRÓN ELECTORAL AL 31 DE ENERO DE 2024	VALOR UNITARIO DEL VOTO ACTUALIZADO PELO 2023-2024	TOPE GLOBAL SIMPLE DE GASTOS DE CAMPAÑA =	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	FACTOR DE MARGINACIÓN	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR SOCIOECONÓMICO	TOPE DE GASTOS CON FACTOR SOCIOECONÓMICO
	A	B	A X B= C		D	E	D+E=F	C X F=G
VERACRUZ	6,097,830	43.50	265,305,868.19	ALTO	0.4375	0.05107422700	0.48857422700	\$ 129,621,609.47

Prerrogativas para partidos y candidatos

De esta forma, el monto total del tope de gastos de campaña para Gubernatura quedaría establecido en \$129,621,609.47 (Ciento veintinueve millones seiscientos veintiún mil seiscientos nueve pesos 47/100 M.N.), referidos en la tabla anterior.

Topes de gastos de campaña de Diputaciones MR, en el proceso electoral 2023-2024	Monto
	\$66,279,471.13

De esta forma, el monto total del tope de gastos de campaña para Diputaciones por el principio de mayoría relativa quedaría establecido en \$66,279,471.1320 (Sesenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 13/100 M.N.), como resultado de la suma de los totales señalados para cada uno de los 30 distritos electorales, puntualmente referidos en la tabla anterior.

Cabe hacer mención que la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 51 numeral 1, inciso b), fracción I, señala que en el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo federal o local y las dos Cámaras del Congreso de la Unión o la Cámara de alguna entidad federativa, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

Y, que una vez hecha la operación aritmética a que hace referencia el numeral 1, del artículo 51, de la Ley General de Partidos Políticos en cita, para la determinación del financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, que resulta a partir de multiplicar las

cantidades aprobadas para el financiamiento público ordinario, por 0.50, resultando las cantidades antes citadas.

Por todo lo expuesto, este Organismo Público Local del Estado de Veracruz, no asigna financiamiento público para cada uno de los cargos de elección popular.

- **Límites para el financiamiento privado para cada uno de los cargos:**

Que de Conformidad con el Acuerdo OPLEV/CG176/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, el Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz aprobó la determinación de los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio 2024, que en sus puntos resolutivos, que a continuación se enuncian, se aprueba lo siguiente:

“PRIMERO. Se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en los términos siguientes:

- a. El límite anual que cada Partido Político podrá recibir por aportaciones de militantes, en el año 2024, es de \$4,352,275.29 (Cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 29/100 M.N), mismo que podrá ser en dinero o en especie.
- b. El límite anual de las aportaciones que cada Partido Político podrá recibir por aportaciones de candidaturas en el año 2024, es de \$6,389,248.80 (Seis millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100, M.N), mismo que podrá ser en dinero o en especie.
- c. El límite individual anual de las aportaciones de los simpatizantes que cada Partido Político podrá recibir en el año 2024, es de \$319,462.44 (Trescientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos, 44/100 M.N), mismo que podrá ser en dinero o en especie.

SEGUNDO. Se aprueba que la suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas, en términos del principio de prevalencia de financiamiento público sobre el privado.

Lo antes citado es de conformidad con el artículo 56, numeral 2, inciso b) de la LGPP, así como el artículo 123, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, establecen que, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los Procesos Electorales Federales, será el diez por ciento del tope de gastos para la elección presidencial inmediata anterior.

Asimismo, lo que establece el artículo 56, numeral 2, inciso d), de la citada Ley, así como el artículo 123, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, establecen que las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5% cero punto cinco por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.

Y que en relación a lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2, inciso b) y d), de la LGPP, las aportaciones de candidatos y simpatizantes se pueden realizar durante los procesos electorales, tomando en consideración el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, así como el límite individual anual de simpatizantes sobre el 0.5 % cero punto cinco por ciento del tope ya señalado.

Por lo tanto, de conformidad con lo expuesto, este Organismo Público Local del Estado de Veracruz únicamente aprueba límites de financiamiento privado para militantes, simpatizantes y candidatos, y no por cargo a elección popular.

- **Otras prerrogativas para cada cargo:**
- El artículo 187 de la LGIPE, establece que los partidos políticos dentro del financiamiento público tendrán derecho como prerrogativa a las franquicias postales. En el mismo sentido el artículo 45, fracción III de nuestro Código Electoral, establece el derecho a recibirlas de manera gratuita.

El artículo 188, numeral 1 inciso a) de la LGIPE señala que en años electorales las partidas totales de las franquicias postales serán el equivalente al 4% (cuatro por ciento) que por financiamiento público para actividades ordinarias les corresponda a los partidos políticos; asimismo, el inciso c) señala que, en ningún caso se ministrará directamente a los partidos los recursos destinados a dicha prerrogativa.

Por otra parte, en lo que hace a las Candidaturas independientes el artículo 303 del Código Electoral establece que éstas disfrutarán de las franquicias postales de conformidad con lo dispuesto en la LGIPE.

PARTIDO POLÍTICO LOCAL	FINANCIAMIENTO ORDINARIO ANUAL QUE LE CORRESPONDE A CADA PARTIDO LOCAL	TOTAL ANUAL FRANQUICIAS POSTALES PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 2024
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$32,471,034.00	\$8,704,551.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$24,503,563.00	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$17,057,319.00	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$17,473,491.00	

		PARTIDO DEL TRABAJO	\$13,603,863.00		
		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$19,403,480.00		
		MORENA	\$67,604,943.00		
		FUERZA POR MÉXICO - VERACRUZ	\$25,496,072.00		
		TOTAL	\$217,613,765.00		

- **Equidad de género en la postulación de candidatos:** Se han implementado Acciones Afirmativas en materia equidad de género, plasmadas en el Manual para observar el principio constitucional de paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Total de candidaturas para el proceso local 23-24	
Mujeres	50%
Hombres	50%

- **Postulación de candidatos pertenecientes a grupos indígenas:** Han quedado plasmados en los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas en cargos de elección popular, en favor de personas indígenas, afromexicanas, jóvenes, de la comunidad LGBTTTTIQA+ y con discapacidad, aplicables para los procesos electorales locales ordinarios 2023-2024 y 2024-2025 y los extraordinarios que en su caso deriven de los mismos, en el Estado de Veracruz.

Distritos en los que se postula Acción Afirmativa Indígena
02 Tantoyuca
06 Papantla
22 Zongolica

Participación de grupos específicos

- **Participación de otros grupos (discapacidad, miembros de la comunidad LGBTTTTIQ):** Implementación de la posibilidad de postular miembros de la comunidad y personas con discapacidad.

Acción afirmativa	Elección	Artículos	Proporción
Discapacidad	Diputaciones RP	Arts. 25, 26 y 27. De los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas en cargos de elección popular, en favor de personas indígenas, afromexicanas, jóvenes, de la Comunidad LGTBTTTTIQA+ y con discapacidad, aplicables para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023-2024 y extraordinarios que en su caso se deriven de los mismos, en el Estado de Veracruz.	1 Fórmula de candidaturas para personas con discapacidad permanente en los primeros 10 lugares de la lista.

	LGTBTTTIQA+	Diputaciones RP	Arts. 28, 29 y 30 De los Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas en cargos de elección popular, en favor de personas indígenas, afroamericanas, jóvenes, de la Comunidad LGTBTTIQA+ y con discapacidad, aplicables para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023-2024 y extraordinarios que en su caso se deriven de los mismos, en el Estado de Veracruz.	1 Fórmula de candidaturas para personas de la Comunidad LGTBTTIQA+ en los primeros 10 lugares de la lista.
Voto de residentes en el extranjero (de ser el caso)	<i>No aplica.</i>			
Difusión de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de escrutinio provisional y difusión de sus resultados: www.oplever.org.mx/ • Mecanismos de escrutinio definitivo y difusión de sus resultados: www.oplever.org.mx/ • Número de electores: No aplica 			
Resolución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> • Primera instancia para atender procedimientos: Tribunal Electoral de Veracruz • Segunda instancia para atender procedimientos: Sala Regional Xalapa • De ser el caso, instancias subsecuentes instancia para atender procedimientos: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 			

Poder Ejecutivo del estado	Titular	Cuitláhuac García Jiménez			
	Partido o coalición	Coalición PT-Morena-PES			
	Periodo en el cargo	Del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2024			
	Características de la más reciente elección a la gubernatura estatal				
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha: 1 de julio de 2018 • Participación: 65.56% • Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) 					
	COALICIÓN PAN PRD MC	COALICIÓN PT MORENA PES	COALICIÓN PRI NA	PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA	
					
Total	1,453,938	528,663	1,667,239	36404	
Porcentaje votación	38.39%	13.96%	44.02%	00.96%	

Poder Legislativo del estado	<table border="1"> <tr> <td>Conformación actual por partidos e independientes</td> <td> Total: 50 Morena: 28 Partido Acción Nacional: 8 Partido del Trabajo: 4 Partido Verde Ecologista de México: 4 Partido Revolucionario Institucional: 2 Partido Movimiento Ciudadano: 2 Partido de la Revolución Democrática: 1 Fuerza por México: 1 </td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>No Binario</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Periodo de la actual legislatura</td> <td>05 de noviembre de 2021 al 04 de noviembre de 2024</td> </tr> </table>	Conformación actual por partidos e independientes	Total: 50 Morena: 28 Partido Acción Nacional: 8 Partido del Trabajo: 4 Partido Verde Ecologista de México: 4 Partido Revolucionario Institucional: 2 Partido Movimiento Ciudadano: 2 Partido de la Revolución Democrática: 1 Fuerza por México: 1	Mujeres	25	Hombres	24	No Binario	1	Periodo de la actual legislatura	05 de noviembre de 2021 al 04 de noviembre de 2024																																														
	Conformación actual por partidos e independientes	Total: 50 Morena: 28 Partido Acción Nacional: 8 Partido del Trabajo: 4 Partido Verde Ecologista de México: 4 Partido Revolucionario Institucional: 2 Partido Movimiento Ciudadano: 2 Partido de la Revolución Democrática: 1 Fuerza por México: 1																																																							
	Mujeres	25																																																							
	Hombres	24																																																							
	No Binario	1																																																							
Periodo de la actual legislatura	05 de noviembre de 2021 al 04 de noviembre de 2024																																																								
Características de la más reciente elección a la legislatura estatal																																																									
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha: 5 de noviembre de 2021 • Participación: 60.09% • Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) 																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <th>PAN</th> <th>PRI</th> <th>PRD</th> <th>PVEM</th> <th>PT</th> <th>MC</th> <th>MORENA</th> <th>TODOS POR VERACRUZ</th> <th>PODEMOS</th> <th>CARDE NISTA</th> <th>UNIDAD CIUDADANA</th> <th>PES</th> <th>RSP</th> <th>FUERZA POR MEXICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>539,405</td> <td>366,031</td> <td>203,999</td> <td>213,055</td> <td>128,851</td> <td>255,052</td> <td>1,303,927</td> <td>63,730</td> <td>66,279</td> <td>27,351</td> <td>50,621</td> <td>77,939</td> <td>80,732</td> <td>110,228</td> </tr> <tr> <td>14.94</td> <td>10.14</td> <td>5.65</td> <td>5.90</td> <td>3.57</td> <td>7.06</td> <td>36.12</td> <td>1.77</td> <td>1.84</td> <td>0.76</td> <td>1.40</td> <td>2.16</td> <td>2.24</td> <td>3.05</td> </tr> </tbody> </table>																PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	TODOS POR VERACRUZ	PODEMOS	CARDE NISTA	UNIDAD CIUDADANA	PES	RSP	FUERZA POR MEXICO	539,405	366,031	203,999	213,055	128,851	255,052	1,303,927	63,730	66,279	27,351	50,621	77,939	80,732	110,228	14.94	10.14	5.65	5.90	3.57	7.06	36.12	1.77	1.84	0.76	1.40	2.16	2.24	3.05
																																																									
PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	TODOS POR VERACRUZ	PODEMOS	CARDE NISTA	UNIDAD CIUDADANA	PES	RSP	FUERZA POR MEXICO																																												
539,405	366,031	203,999	213,055	128,851	255,052	1,303,927	63,730	66,279	27,351	50,621	77,939	80,732	110,228																																												
14.94	10.14	5.65	5.90	3.57	7.06	36.12	1.77	1.84	0.76	1.40	2.16	2.24	3.05																																												
Poder Judicial del estado	<table border="1"> <tr> <td>Total de magistraturas</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Periodo en el cargo</td> <td>10 años</td> </tr> </table>	Total de magistraturas	30	Periodo en el cargo	10 años																																																				
	Total de magistraturas	30																																																							
Periodo en el cargo	10 años																																																								
Liga a la Constitución del estado	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CONSTITUCION031019.pdf https://www.oplever.org.mx/normatividad/																																																								
Liga a la legislación electoral del estado	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CODIGO ELECTORAL19062023.pdf https://www.oplever.org.mx/normatividad/																																																								